



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN Nro. 009

(Febrero 07 de 2017)

“Por la cual se incentiva a unos egresados de la Universidad destacada por su alto desempeño en el Examen SABER PRO, antes “ECAES”, reconociendo la exoneración en el pago de derechos de matrícula en un programa de postgrado de la Universidad.”

El Consejo Académico de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial la conferida en el artículo 60 del Estatuto Estudiantil vigente-Acuerdo 027 de diciembre 23 de 1993 del Consejo Superior Universitario y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 40 del Acuerdo 004 de enero 25 de 2006 del Consejo Superior Universitario, establece *“Exonerar de los derechos de matrícula en los programas de posgrado en la Universidad a los estudiantes egresados de pregrado, que se distinguen por su desempeño y alto puntaje en la presentación de las pruebas ECAES, según reglamentación que expida el Consejo Académico de la Universidad.”*

Que el Consejo Académico de la Universidad mediante Acuerdo 028 de noviembre 26 de 2013 modificó el Capítulo IV del Acuerdo 010 de noviembre 7 de 2006, que reglamenta el Artículo 40 del Acuerdo 004 de enero 25 de 2006, expedido por el Consejo Superior Universitario, reglamentando expresamente lo siguiente:

ARTÍCULO 20.- *Los estudiantes que se destaquen por su alto desempeño en los Exámenes de Calidad para la Educación Superior (SABER-PRO o el que haga sus veces), tendrán un reconocimiento en la exoneración del pago de derechos de matrícula en un programa de postgrado de la Universidad Distrital.*

ARTÍCULO 21.- *Serán beneficiados de este incentivo, aquellos estudiantes de cada Proyecto Curricular de la Universidad Distrital que tengan los mejores promedios aritméticos del examen SABER-PRO o el que haga sus veces y se ubiquen por encima del promedio nacional, soportándolo con certificación expedida por el ICFES y el reporte individual de resultados.*

PARAGRÁFO PRIMERO.- *Los Proyectos Curriculares de Postgrado estudiarán las solicitudes para cada periodo académico y se entregará la exoneración a los tres (3) egresados que dentro de las solicitudes tengan los mejores promedios aritméticos de las pruebas SABER-PRO o el que haga sus veces.*

PARAGRÁFO SEGUNDO.- *En caso que existan egresados aspirantes al programa de postgrado con igual promedio aritmético en las pruebas SABER-PRO o el que haga sus veces, el incentivo se le otorgará a quien haya obtenido el mejor promedio acumulado en la carrera, que deberá ser certificado a través de la respectiva Secretaría Académica.*

ARTÍCULO 22.- *El estudiante beneficiario del estímulo SABER-PRO o el que haga sus veces, tiene un plazo máximo de tres (3) años a partir de la obtención del título de pregrado para hacer uso del estímulo que habla el artículo anterior.*



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN Nro. 009

(Febrero 07 de 2017)

“Por la cual se incentiva a unos egresados de la Universidad destacada por su alto desempeño en el Examen SABER PRO, antes “ECAES”, reconociendo la exoneración en el pago de derechos de matrícula en un programa de postgrado de la Universidad.”

Que de conformidad con lo previsto en el Capítulo V, Artículo 23 del Acuerdo 010 de noviembre 07 de 2006 del Consejo Académico, quien considere ser beneficiario de los incentivos del presente Acuerdo, deberá realizar su solicitud por escrito a la Coordinación del Proyecto Curricular del Programa de Postgrado correspondiente, a más tardar en la semana previa al inicio del periodo académico.

Que mediante certificación expedida por el ICFES de fecha 20 de junio de 2016, se certifica que **FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ AGUIRRE**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.032.367.367, hace parte del listado de mejores estudiantes SABER PRO, del segundo periodo del año 2011 en el grupo de referencia de INGENIERÍA.

Que el Ingeniero Electrónico **FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ AGUIRRE**, mediante escrito de enero 16 de 2017 solicita el beneficio de exoneración del pago de derechos de matrícula en un programa de postgrado de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, basándose en el Acuerdo N° 028 del 26 de noviembre de 2013 y el Acuerdo 010 de noviembre 07 de 2006, ambos del Consejo Académico de la Universidad.

Que mediante certificación expedida por el ICFES de fecha 16 de enero de 2017, se certifica que **DIEGO FERNANDO RODRÍGUEZ LAMUS**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.018.469.957, hace parte del listado de mejores estudiantes SABER PRO, del segundo periodo del año 2015 en el grupo de referencia de INGENIERÍA.

Que el Ingeniero Electrónico **DIEGO FERNANDO RODRÍGUEZ LAMUS**, mediante escrito de enero 17 de 2017 solicita el beneficio de exoneración del pago de derechos de matrícula en un programa de postgrado de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, basándose en el Acuerdo N° 028 del 26 de noviembre de 2013 y el Acuerdo 010 de noviembre 07 de 2006, ambos del Consejo Académico de la Universidad.

Que mediante certificación expedida por el ICFES de fecha 28 de noviembre de 2016, se certifica que **DIANA CAROLINA ANGULO CASTRO**, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.018.427.715, hace parte del listado de mejores estudiantes SABER PRO, del segundo periodo del año 2015 en el grupo de referencia de INGENIERÍA.

Que la Ingeniera Electrónica **DIANA CAROLINA ANGULO CASTRO**, mediante escrito de diciembre 21 de 2016 solicita el beneficio de exoneración del pago de derechos de matrícula en un programa de postgrado de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, basándose en el Acuerdo N° 028 del 26 de noviembre de 2013 y el Acuerdo 010 de noviembre 07 de 2006, ambos del Consejo Académico de la Universidad.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN Nro. 009

(Febrero 07 de 2017)

"Por la cual se incentiva a unos egresados de la Universidad destacada por su alto desempeño en el Examen SABER PRO, antes "ECAES", reconociendo la exoneración en el pago de derechos de matrícula en un programa de postgrado de la Universidad."

Que la Coordinación de la Maestría en Ciencias de la Información y las Comunicaciones de la Facultad de Ingeniería, mediante comunicación de 19 de diciembre de 2016, informa que el Ingeniero Electrónico **FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ AGUIRRE**, se encuentra admitido para cursar la Maestría en Ciencias de la Información y las Comunicaciones de la Facultad de Ingeniería.

Que la Coordinación de la Maestría en Ciencias de la Información y las Comunicaciones de la Facultad de Ingeniería, mediante certificación de 17 de enero de 2017, informa que el Ingeniero Electrónico **DIEGO FERNANDO RODRÍGUEZ LAMUS**, se encuentra admitido para cursar la Maestría en Ciencias de la Información y las Comunicaciones de la Facultad de Ingeniería.

Que la Coordinación de la Especialización en Teleinformática de la Facultad de Ingeniería, mediante certificación de 12 de diciembre de 2016, informa que la Ingeniera Electrónico **DIANA CAROLINA ANGULO CASTRO**, se encuentra admitida para cursar la Especialización en Teleinformática de la Facultad de Ingeniería.

Que revisado el procedimiento y cumplimiento de los requisitos previstos en el Acuerdo 028 de noviembre 26 de 2013, la revisión de los promedios aritméticos y reporte individual de los resultados del examen SABER-PRO, conforme la certificación expedida por el ICFES, que corresponde a la ubicación por encima del promedio nacional, el **CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD**, en sesión del 07 de febrero de 2017, Acta 003, por decisión unánime **APROBÓ** el reconocimiento a los Ingenieros Electrónicos **FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ AGUIRRE**, **DIEGO FERNANDO RODRÍGUEZ LAMUS** y **DIANA CAROLINA ANGULO CASTRO**, consistente en la exoneración del 100% en el pago de derechos de matrícula en un (1) programa de postgrado que cursen en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que en mérito de lo expuesto, este cuerpo colegiado:

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- INCENTIVAR al Ingeniero Electrónico **FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ AGUIRRE**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.032.367.367, **RECONOCIENDO** a partir del inicio del periodo académico de 2017-1 la exoneración en el pago de derechos de matrícula para cursar **un (1) programa de postgrado** de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas -Maestría en Ciencias de la Información y las Comunicaciones de la Facultad de Ingeniería-.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN Nro. 009

(Febrero 07 de 2017)

“Por la cual se incentiva a unos egresados de la Universidad destacada por su alto desempeño en el Examen SABER PRO, antes “ECAES”, reconociendo la exoneración en el pago de derechos de matrícula en un programa de postgrado de la Universidad.”

ARTÍCULO 2º.- INCENTIVAR al Ingeniero Electrónico **DIEGO FERNANDO RODRÍGUEZ LAMUS**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.018.469.957, **RECONOCIENDO** a partir del inicio del periodo académico de 2017-1 la exoneración en el pago de derechos de matrícula para cursar **un (1) programa de postgrado** de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas -Maestría en Ciencias de la Información y las Comunicaciones de la Facultad de Ingeniería-.

ARTÍCULO 3º.- INCENTIVAR a la Ingeniera Electrónica **DIANA CAROLINA ANGULO CASTRO**, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.018.427.715, **RECONOCIENDO** a partir del inicio del periodo académico de 2017-1 la exoneración en el pago de derechos de matrícula para cursar **un (1) programa de postgrado** de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas -Especialización en Teleinformática de la Facultad de Ingeniería-.

ARTÍCULO 4º.- Los Ingenieros Electrónicos **FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ AGUIRRE**, **DIEGO FERNANDO RODRÍGUEZ LAMUS** y **DIANA CAROLINA ANGULO CASTRO** tienen un plazo máximo de tres (3) años a partir de la obtención del título de pregrado para hacer uso de este estímulo que le concede la Universidad.

ARTÍCULO 5º.- El incentivo de **BECA DE POSTGRADO** consiste en la exención en el pago del valor de matrícula en el programa de postgrado que curse en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Los pagos por concepto de seguro estudiantil, carné y sistematización, deben ser sufragados por los Ingenieros Electrónicos **FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ AGUIRRE**, **DIEGO FERNANDO RODRÍGUEZ LAMUS** y **DIANA CAROLINA ANGULO CASTRO**.

ARTÍCULO 6º.- Para mantener el incentivo concedido a los egresados **FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ AGUIRRE**, **DIEGO FERNANDO RODRÍGUEZ LAMUS** y **DIANA CAROLINA ANGULO CASTRO**, distinguidos por su desempeño y alto puntaje en la presentación de las pruebas SABER PRO, las estudiantes de postgrado deberán aprobar con mínimo de cuatro punto cero (4.0) cada uno de los espacios académicos cursados en el periodo



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN Nro. 009

(Febrero 07 de 2017)

“Por la cual se incentiva a unos egresados de la Universidad destacada por su alto desempeño en el Examen SABER PRO, antes “ECAES”, reconociendo la exoneración en el pago de derechos de matrícula en un programa de postgrado de la Universidad.”

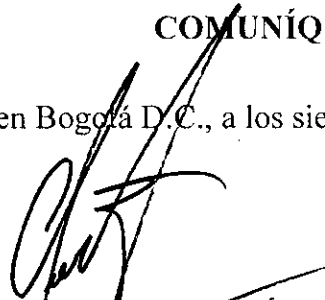
académico al cual se ha matriculado, de conformidad con lo previsto en el artículo 2° del Acuerdo 039 de enero 26 de 2016 del Consejo Académico.

PARÁGRAFO.- Si no se aprueba con mínimo de cuatro punto cero (4.0) cada uno de los espacios académicos cursados en el periodo académico al cual se ha matriculado, las estudiantes de postgrado **FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ AGUIRRE, DIEGO FERNANDO RODRÍGUEZ LAMUS y DIANA CAROLINA ANGULO CASTRO,** perderán de manera definitiva el estímulo de exoneración del 100% de la matrícula.

ARTÍCULO 7°.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los siete (07) días del mes de febrero de 2017.



CARLOS JAVIER MOSQUERA SUÁREZ
PRESIDENTE



CAMILO ANDRES BUSTOS PARRA
SECRETARIO

SELLO DE RESPONSABILIDAD

	NOMBRE	CARGO-DEPENDENCIA	PRIMA
Preparó	Alvaro Camargo Camargo	Asistente Secretaria General	